INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01-2024

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 19 de junio del 2024

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº:	**ENV-10-09-0239-24**
FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:	24 de enero de 2024
CONTRATISTA/ASOCIADO:	IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	811022703-6
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	prestación de servicios para la atención integral del cuidado de niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad de derechos en el municipio de envigado.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	**$ 710.635.664,87**
VALOR ADICION:	**$ N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	**$ 710.635.664,87**
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO[1]:	1 de febrero del 2024
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 7 meses y en todo caso no podrá superar el 15 de

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 1 de febrero al 19 de Junio.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Se realiza informe para modificación del contrato
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.	Se realiza informe para modificación del contrato
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.	Se realiza informe para modificación del contrato
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	Se realiza informe para modificación del contrato
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.	Se realiza informe para modificación del contrato
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.	Se realiza informe para modificación del contrato

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.	Se realiza informe para modificación del contrato
8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.	Se realiza informe para modificación del contrato
9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.	Se realiza informe para modificación del contrato
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	Se realiza informe para modificación del contrato
11. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	Se realiza informe para modificación del contrato
12. Garantizar la calidad del servicio.	Se realiza informe para modificación del contrato
13. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	Se realiza informe para modificación del contrato
14. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.	Se realiza informe para modificación del contrato
15. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	Se realiza informe para modificación del contrato
16. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.	Se realiza informe para modificación del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
1. Garantizar que el personal cuente con el perfil requerido para cada cargo, y certificará mensualmente la cantidad de personas que laboran durante el periodo que permiten una correcta ejecución del objeto del contrato, previo visto bueno	Se realiza informe para modificación del contrato

de la supervisión del mismo, con el fin de proceder a generar la correspondiente factura. El personal que preste el servicio (trabajador social y psicólogo) deben de prestar los servicios donde la necesidad lo requiera (Citas médicas, citas especializadas, exámenes de laboratorio o especializados, hospitalización, servicios de urgencias, citas odontológicas entre otras.)	
2. Cumplir con la elaboración y rendición de los siguientes informes: **2.1.** Dentro de los primeros tres (3) días siguientes al ingreso del menor, la valoración inicial que comprenda las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del niño, niña o adolescente, con el fin de realizar el informe integral que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa dentro de los primeros ocho (8) días siguientes al ingreso del menor.	Se realiza informe para modificación del contrato
2.2. Dentro de los treinta (30) primeros días siguientes al ingreso del menor, un informe integral de estado de la niña, niño o adolescente sobre las condiciones de evolución evidenciadas durante dicho periodo, que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa.	Se realiza informe para modificación del contrato
2.3. En cualquier momento de la permanencia de la niña, niño o adolescente en el Centro de Emergencia, informe extraordinario de la situación presentada que lo suscita, mismo que deberá ser puesto a disposición de la autoridad administrativa, de manera inmediata.	Se realiza informe para modificación del contrato
2.4. Al momento de notificación de la decisión de cambio de medida (salida del menor del Centro de Emergencia) por parte de la autoridad administrativa, se debe elaborar informe de egreso en el que se haga una valoración final por todas las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del niño, niña o adolescente, además de las respectivas recomendaciones para cada caso concreto.	Se realiza informe para modificación del contrato
2.5. Informe de todas y cada una de las visitas supervisadas, que son autorizadas por la autoridad administrativa para cada uno de los niños, niñas y adolescentes, el cual deberá ser puesto a disposición	Se realiza informe para modificación del contrato

de la autoridad administrativa al día siguiente de la visita. El informe deberá contener: nombre de las personas que visitan al menor, comportamientos asumidos por el niño, niña o adolescente con cada visitante, comportamiento de la niña, niño o adolescente pos visita, y demás aspectos observados por el profesional que supervisa.	
3. Suministrar todos los elementos (materiales didácticos y de trabajo) necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, los cuales deben ser aprobados previamente por la supervisión del contrato; tales como: temperas, cartulina, plastilinas, hojas de block, loterías, juegos didácticos, material académico, para los refuerzos escolares; como cuadernos, lapiceros, lápiz, sacapuntas, tijeras punta roma.	Se realiza informe para modificación del contrato
4. Suministrar y hacer entrega de un kit de aseo personal y vestuario a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo medida de protección de acuerdo a la necesidad, y a las edades de cada uno de ellos, bajo la aprobación de la supervisión y atender a sus respectivos requerimientos; este kit comprende: crema de manos, shampoo, desodorante, cepillo de dientes, peinilla, crema de peinar, jabón de baño, seda dental, toalla de baño, toallas higiénicas (según la necesidad de la niña y/o adolescente), bóxer, panties, top, papel higiénico a demanda, igual que el jabón para lavar la ropa interior.	Se realiza informe para modificación del contrato
5. Servir y suministrar la alimentación a cada niño, niña y adolescente. Desayuno, media mañana, almuerzo, cena y otro refrigerio antes de ir a la cama y proporcionar un refrigerio a la hora de ingreso o retiro del Centro de Emergencia; por tanto, el personal deberá presentar el certificado actualizado de manipulación de alimentos.	Se realiza informe para modificación del contrato
6. Presentar un plan de trabajo para el inicio del contrato enmarcado en las cinco áreas de desarrollo para el individuo (física o corporal, cognitiva – intelectual, emocional, social y espiritual), de manera tal que su educación sea integral y que permita el desarrollo del objeto contractual tanto del área de psicología, trabajo social, como de los operadores terapéuticos y educadores.	Se realiza informe para modificación del contrato

7. De acuerdo al plan de trabajo presentar de manera mensual la programación de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento objeto del contrato, de acuerdo a la población entre cero (0) días de nacido hasta los 18 años de edad, que se atiende en el Centro de Emergencia para Menores.	Se realiza informe para modificación del contrato
8. Presentar el diario vivir de acuerdo a las áreas de desarrollo para el individuo (física o corporal, cognitiva – intelectual, emocional, social y espiritual), debidamente diferenciado según los rangos de edades, donde se registre, de un lado, todas y cada una de las actividades (debidamente descritas, incluyendo horarios) realizadas por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el Centro de Emergencia; así como también, las actividades ejecutadas por el equipo interdisciplinario (operadores terapéuticos, educadores, psicólogo y trabajador social).	Se realiza informe para modificación del contrato
9. Presentar de manera mensual un informe ejecutivo donde se consoliden las actividades desarrolladas, el cual cuente con indicadores que permitan medir y evaluar el servicio, realizar seguimiento y fortalecimiento al plan y visualizar las acciones de mejora requeridas por cada una de las áreas del personal profesional y cuidadores.	Se realiza informe para modificación del contrato
10. Garantizar la atención por el área de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y cuidado personal, a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en el Centro de Emergencia para Menores, ubicado en el Municipio de Envigado, durante la ejecución del contrato, los siete (7) días a la semana, las veinticuatro (24) horas del día.	Se realiza informe para modificación del contrato
11. Presentar de manera mensual el cuadro de asignación de los turnos del personal destinado para la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad del servicio y aprobado por el supervisor del contrato previo al inicio de cada mes (mínimo ocho días antes). De igual forma tener presente que, en caso de que uno o varios miembros del personal requerido para ejecutar el contrato no pueda presentarse a cumplir con sus obligaciones, el contratista deberá contar y proveer los reemplazos necesarios para no afectar el normal funcionamiento y ejecución del	Se realiza informe para modificación del contrato

objeto contractual, lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.	
12. Dar estricta aplicación a la Guía de Orientación para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proferida el 19 de agosto de 2021 por dicha entidad; así como también al Manual de Operaciones del Centro de Emergencia del Municipio de Envigado (Código CS-M-002) y al Procedimiento para Medida de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes en el Centro de Emergencia (Código CS-P-005); además de todos y cada uno de los lineamientos establecidos por el ICBF.	Se realiza informe para modificación del contrato
13. Poner a disposición del Municipio de Envigado la información necesaria para dar respuesta oportuna, a los diferentes entes de control, al momento de estos realizar la función legal de seguimiento y control de la gestión - Auditorias.	Se realiza informe para modificación del contrato
14. Cuidar y responder por los bienes que utilicen de propiedad del Municipio en la ejecución del contrato, lo que se hará a través de la suscripción de un acta de inventario que se les entregara al momento de iniciar la ejecución contractual por parte del Municipio.	Se realiza informe para modificación del contrato
15. Brindar una vez al mes capacitación al personal de acuerdo a la necesidad del servicio y a las acciones de mejora que surgen del plan anual y mensual de trabajo.	Se realiza informe para modificación del contrato
16. Subcontratar con entidad de atención pre hospitalaria el servicio de ÁREA PROTEGIDA, para todo el personal que se encuentre dentro de las instalaciones del Centro de Emergencia para Menores del Municipio de Envigado en eventos de urgencia y emergencia ocurridos (presentar al supervisor copia del contrato y el respectivo pago de acuerdo a la modalidad contractual).	Se realiza informe para modificación del contrato
17. Presentar informe financiero mensual, sobre la ejecución contractual debidamente discriminada que sirva como soporte para anexar al informe de supervisión técnico y jurídico y posterior elaboración del acta de pago.	Se realiza informe para modificación del contrato
18. Suministrar los uniformes de dotación y	Se realiza informe para modificación del contrato

elementos requeridos para el personal que ejecutará el objeto contractual, de acuerdo a normatividad vigente.	
19. Informar oportunamente a la supervisora sobre los obstáculos, anomalías, problemas, sugerencia que encuentre o se presenten en el desarrollo del contrato.	Se realiza informe para modificación del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.	Se realiza informe para modificación del contrato
2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Se realiza informe para modificación del contrato
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.	Se realiza informe para modificación del contrato
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.	Se realiza informe para modificación del contrato
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión.	Se realiza informe para modificación del contrato
6. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Se realiza informe para modificación del contrato
7. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado	Se realiza informe para modificación del contrato
8. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.	Se realiza informe para modificación del contrato

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**X**	Diligencie el cuadro			
	No		Omita el cuadro			
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**		**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal			
Período de Cotización						
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal			
Valor base de cotización	$					
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)			
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)			
ARL tipo de riesgo	**XX**		Período de Cotización		JUNIO	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$ xxxxxxxxx
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		$ xxxxxxxxxx

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$ 710.635.664,87**	**---**	**---**
Pago acta 1	**---**	$	0,00%	DD-MM-AA
Pago acta 2	**---**	$	0,00%	DD-MM-AA
Valor total actas de pago		***$0***	0,00%	**---**
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$**	0,00%	**---**

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATISTA	IKALA-Empresa para el desarrollo social SAS BIC		IDENTIFICACIÓN 811022703-6
FECHA CONTRATO: DÍA 24 / MES 01 / AÑO 2024	TIPO DE CONTRATO:	Contratacion Directa	VALOR CONTRATO
APROBACIÓN: DÍA 01 / MES 02 / AÑO 2024	CONTRATO N°	ENV-10-09-0239-24	$ 710,635,665
OBJETO	prestación de servicios para la atención integral del cuidado de niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad de derechos en el municipio de envigado.		

COMPAÑÍA	CLASE DE GARANTÍA	POLIZA No.	VALOR	CONSTITUCIÓN DÍA	CONSTITUCIÓN MES	CONSTITUCIÓN AÑO	VENCIMIENTO DÍA	VENCIMIENTO MES	VENCIMIENTO AÑO
Seguros del Estado	Garantia de Cumplimiento	65-44-101228159	$ 71,063,566.49	01	02	2024	01	01	2025
Seguros del Estado	Garantia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indeminizacion laborales	65-44-101228159	$ 142,127,132.97	01	02	2024	01	09	2024
Seguros del Estado	Garantia de calidad del servicio	65-44-101228159	$ 71,063,566.49	01	02	2024	01	01	2025
Seguros del Estado	Responsabilidad Civil Extracontractual	65-40-101074435	200 SMLMV	01	02	2024	01	09	2024
TOTAL: $ 284,254,266									

MÓNICA MARTÍNEZ GÓMEZ
Directora de Compras

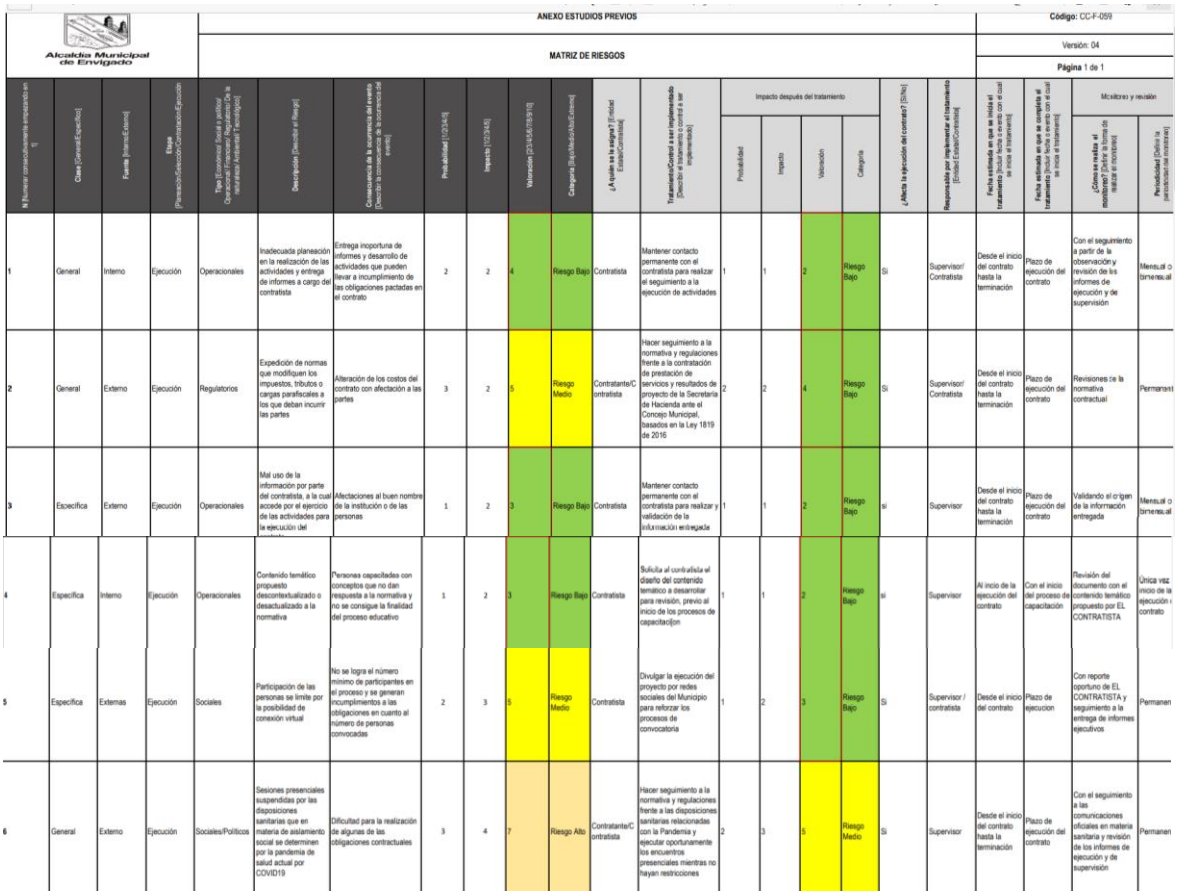
Proyectó: Santiago Arboleda Arias
Ct Compras

NOTA:
Quien ejerza la Supervisión o Interventoría del contrato deberá estar atento para que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio.

- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.
-

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.



Alcaldía Municipal de Envigado

ANEXO ESTUDIOS PREVIOS — Código: CC-F-059 — Versión: 04 — Página 1 de 1

MATRIZ DE RIESGOS

N [Número consecutivo empezando en 1]	Clase [General/Específico]	Fuente [Interno/Externo]	Etapa [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Tipo [Económico/ Social o político/ Geotécnico / Financiero / Regulatorio / De la naturaleza / Ambiental / Tecnológico]	Descripción [Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Probabilidad [1/2/3/4]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Categoría [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	¿A quién se le asigna? [Entidad Estatal/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? [Si/No]	Responsable por implementar el tratamiento [Entidad Estatal/Contratista]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Fecha estimada en que se completa el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Monitoreo y revisión: ¿Como se medirá el desempeño del tratamiento de riesgo? [Describir la forma de realizar el monitoreo]	Monitoreo y revisión: Periodicidad [Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Inadecuada planeación en la realización de las actividades y entrega de informes a cargo del contratista	Entrega inoportuna de informes y desarrollo de actividades que pueden llevar a incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Mantener contacto permanente con el contratista para realizar el seguimiento a la ejecución de actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor/ Contratista	Desde el inicio del contrato hasta la terminación	Plazo de ejecución del contrato	Con el seguimiento a partir de la observación y revisión de los informes de ejecución y de supervisión	Mensual o bimensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que modifiquen los impuestos, tributos o cargas parafiscales a los que deban incurrir las partes	Alteración de los costos del contrato con afectación a las partes	3	2	6	Riesgo Medio	Contratante/Contratista	Hacer seguimiento a la normativa y regulaciones frente a la contratación de prestación de servicios y resultados de proyecto de la Secretaría de Hacienda ante el Concejo Municipal, basados en la Ley 1819 de 2016	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor/ Contratista	Desde el inicio del contrato hasta la terminación	Plazo de ejecución del contrato	Revisiones de la normativa contractual	Permanent
3	Específica	Externo	Ejecución	Operacionales	Mal uso de la información por parte del contratista, a la cual accede por el ejercicio de las actividades para la ejecución del	Afectaciones al buen nombre de la institución o de las personas	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Mantener contacto permanente con el contratista para realizar y validación de la información entregada	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio del contrato hasta la terminación	Plazo de ejecución del contrato	Validando el origen de la información entregada	Mensual o bimensual
4	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Contenido temático propuesto descontextualizado o desactualizado a la normativa	Personas capacitadas con conceptos que no dan respuesta a la normativa y no se consigue la finalidad del proceso educativo	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Solicita al contratista el diseño del contenido temático a desarrollar para revisión, previo al inicio de los procesos de capacitacion	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Con el inicio del proceso de capacitación	Revisión del documento con el contenido temático propuesto por EL CONTRATISTA	Única vez inicio de la ejecución contrato
5	Específica	Externas	Ejecución	Sociales	Participación de las personas se limite por la posibilidad de conexión virtual	No se logra el número mínimo de participantes en el proceso y se generan incumplimientos a las obligaciones en cuanto al número de personas convocadas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Divulgar la ejecución del proyecto por redes sociales del Municipio para reforzar los procesos de convocatoria	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor / contratista	Desde el inicio del contrato	Plazo de ejecucion	Con reporte oportuno de EL CONTRATISTA y seguimiento a la entrega de informes ejecutivos	Permanen
6	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Sesiones presenciales suspendidas por las disposiciones sanitarias que en materia de aislamiento social se determinen por la pandemia de salud actual por COVID19	Dificultad para la realización de algunas de las obligaciones contractuales	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante/Contratista	Hacer seguimiento a la normativa y regulaciones frente a las disposiciones sanitarias relacionadas con la Pandemia y ejecutar oportunamente los encuentros presenciales mientras no hayan restricciones	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato hasta la terminación	Plazo de ejecución del contrato	Con el seguimiento a las comunicaciones oficiales en materia sanitaria y revisión de los informes de ejecución y de supervisión	Permanen

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

El Municipio de Envigado celebró el día 24 de enero de 2024, el contrato de Prestación de servicios No. ENV-10-09-0270-24 con la empresa IKALA SAS BIC, identificada con NIT 811.022.703-6, cuyo objeto es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS Y

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO", con una duración de 7 meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II (01 de Febrero de 2024), y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal, por un valor de $ 710.635.664,87 IVA INCLUIDO.

Dada la duración del contrato y la fecha de inicio, se tiene inicialmente prevista como fecha de terminación del contrato el 01 de septiembre de 2024.

Después de reuniones sostenidas con el proveedor 5 de marzo, 29 de abril y 6 de mayo del 2024 se analizó que la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el ente territorial para la celebración del contrato, debe ajustarse a las necesidades específicas requeridas para el cumplimiento del objeto a desarrollar, en cuanto al **consolidado** de la propuesta económica hay algunos ítems que se deben modificar, suprimir y crear:

ITEMS A MODIFICAR

PRODUCTOS ALIMENTICIOS que tienen recursos por valor de $134.221.950

Este ítem se planea con base en una ocupación histórica del albergue, no obstante teniendo en cuenta la variabilidad de ocupación y permanencia de los NNA en el Centro de Emergencia lleva a generar una acción para administrar de mejor manera el recurso subsistente. Al hilo de lo relatado dada la población actual en el centro de emergencia para niños, niñas y adolescentes (11), se puede establecer que dichos recursos son suficientes para cubrir la alimentación a cada niño, niña y adolescente durante la ejecución del contrato.(Desayuno, media mañana, almuerzo, cena y otro refrigerio antes de ir a la cama y proporcionar un refrigerio a la hora de ingreso o retiro del Centro de Emergencia); Así las cosas desde este componente la vigilancia y recta administración del contrato dictan que una medida eficaz para administrar el recurso sea ajustar dicho, el cual quedará en la suma de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y UN CENTAVO M/L. ($112.696.000,01).

ACTIVIDADES EXPERIENCIALES Y PEDAGOGICAS que tienen recursos por valor de $28.219.743

Es evidente que el número de población entre niños, niñas y adolescentes impacta en varios componentes de la ejecución del contrato, es por ello que también esto trae su repercusión en materia la asunción de gastos o mejor inversión de recurso alrededor de ciertos actos que propician una adecua, integral y digna atención de los albergados allí. Las actividades que en este rubro se enmarcan pertenecen a un ámbito funcional que otorgan de alguna manera un mejor clima a quien viven allí, lo cual no solo es loable, sino además obligatorio si se tiene en cuenta la real aplicación de los derecho fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, estas actividades contextualizan la vida digna, enaltecen la condiciones de los menores y propician un ámbito de agrado para quienes de alguna amanera se les han vulnerado sus derechos. Estas se realizan en fechas especiales y que son adicionales a los talleres presentados en planeación semanal dadas por el personal contratista del Centro de Emergencia, tales como: el día del Niño, Cumpleaños, entre otros. Y por el número de menores que se atienden en el Centro de Emergencia dicho recurso se necesita ajustar a CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000).

DOTACION NNA Y/O USUARIOS DEL SERVICIO que tienen recursos por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (8.587.500).

Es evidente que el número de población de niños, niñas y adolescentes se planea con base en la ocupación histórica del albergue, garantizando a todos la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de sus capacidades, no obstante se ha incrementado el número de niños con condiciones especiales, los cuales requieren un cuidado más específico por su condición de vulnerabilidad, razón por la cual se ha presentado necesidades especiales en la dotación que requieren en el centro de emergencia.

Durante la ejecución del contrato el contratista IKALA SAS BIC, a través de correo electrónico enviado el 18 de mayo del 2024, informa de las condiciones de ocupación del Centro de Emergencia, reportando una ocupación histórica de 11 niños, niñas y adolescentes en comparación a vigencias anteriores (2023), aunado al hecho de las condiciones especiales identificadas en algunos de los NNA.

En relación a lo anterior, la Personería Municipal en su ejercicio de vigilancia y garantía de la protección de los derecho de los niños, niñas y adolescentes, allega informe con fecha del 12 de junio del 2024, donde le requiere todas las acciones y medidas administrativas que facilite el acceso integral de la población NNA con condiciones especiales a los recursos y espacios que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos.

Es por lo anterior que se hace necesario aumentar el recurso a fin de que se les facilite el acceso integral de los niños, niñas y adolescentes a los elementos de dotación, aseo y elementos de uso personal que les permita una estadía digna en el Centro de Emergencia y en cumplimiento a los Lineamientos establecidos por el ICBF para el funcionamiento del Centro de Emergencia, especialmente para la población con condiciones diagnosticas específicas y en estado de vulnerabilidad. Dicho recurso se necesitara ajustar a VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($25.564.250)

BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS que tienen recursos por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L

Es claro que la variación de la población y sus características particulares son transversales a los componentes de elaboración y ejecución del contrato, sin embargo como se desarrolló en el ítem anterior, el contratista IKALA SAS BIC ha puesto en conocimiento de la supervisión información importante de la dinámica actual del Centro de Emergencia que representa la necesidad de evaluar la redistribución de valores en algunos ítems de la propuesta económica inicial, partiendo de la coyuntura que nos plantea las novedades reportadas por el contratista de la ejecución del contrato.

Entre estas, se hace evidente la convergencia de población con necesidades especiales y condiciones diagnosticas que requieren que el Centro de Emergencia de encuentre preparado ante las situaciones que ameriten una atención inmediata de los Niños, niñas y adolescentes, particularmente de aquellos que cuentan con recomendaciones especiales.

Es así que para mejorar el botiquín de los primeros auxilios destinado a los niños, niñas y adolescentes, es fundamental incluir elementos que aborden tanto las necesidades comunes de emergencia como las consideraciones específicas de esta población. Así las cosas desde este componente la vigilancia y recta administración del contrato dictan que una medida eficaz para administrar el recurso sea ajustar dicho, el cual quedará en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L. ($2.836.770).

ELEMENTOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y ASEO DEL C.E. que tienen recursos por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($13.212.648).

Las condiciones iniciales del contrato, muestra como algunos costos son necesarios para el mantenimiento de un espacio que propicie adecuados escenarios para la habitabilidad, no obstantes lo referido en el contrato respecto del costo han venido siendo gestionados desde la secretaría, en hora buena con la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo Municipal, que impulsa a la gestión para que la inversión en la gente, sea mayor lo cual ha llevado a que a través de la interacción entre dependencia puedan suplirse muchos procedimientos que comportan costos, que pueden disminuirse en favor de la finalidad descrita. Tal es el caso de este componente en este contrato, pues a través del Impulso que se genera con el Nuevo instrumento de planeación y que se convierte en el carta de navegación de quienes administramos, ha generado una reacomodación y ayudas entre dependencias, como por ejemplo en lo que refiere a gastos de mantenimiento a las instalaciones el cual es asumido y realizado por las diferentes dependencias de la Administración Municipal (OO.PP, Medio Ambiente, Secretaría General, entre otras), todo a partir de nuestra gestión como un hecho sobreviniente a la firma del contrato y que abarata sus costos pudiendo ser utilizado o redistribuido, es por ello que este ítem se puede ajustar el valor del mismo en ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($11.085.968).

ITEMS A SUPRIMIR

MANTENIMIENTO Y ADMON CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS

Por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($5.687.500)
Se suprime este ítem

ITEMS A CREAR

“AREA PROTEGIDA”

El contrato puede documentar desde la supervisión el ingreso de casos de niños, niñas y adolescentes en condiciones de mayor atención de salud. Pues en el caso concreto del niño SCZ de 12 años con antecedentes de salud de retardo mental severo, espectro autista, posible distrofia muscular, con discapacidad múltiple, se observa como su condición exigía “la intensidad de apoyos… y atención en salud” según reporte de la valoración integral aportada en el mes de febrero y que reposa en el archivo físico del Centro de Emergencia en la carpeta del niño. En todo momento, si bien esto es cubierto por la EPS estas situaciones particulares merecen una atención urgente desde su intervención en momentos de crisis que lleve utilizar herramientas que pueden salvar la atención del paciente.

Otro caso conocido desde la supervisión es el del niño ECY de 7 años quien ingreso al Centro con los siguientes diagnósticos “En cuanto al estado de salud, se evidenciaron lesiones físicas en su rostro… El niño refirió dolor…ingresó al Centro de Emergencia con reporte médico – Epicrisis, la cual se encuentra bajo reserva de la Autoridad Competente…Desde el Centro de Emergencia está pendiente continuar proceso de acompañamiento y orientación a los servicios de salud, indicados en la Epicrisis”. Según informe de valoración integral la cual reposa en el expediente físico del Centro de Emergencia.

Así mismo, se conoce del caso del bebe AFCS de un mes y medio de edad quien ingresa al Centro de Emergencia con diagnostico “Tóxicos positivos para cocaína” remitido por la Unidad Neonatal del Hospital Manuel Uribe Ángel.

En todo momento, si bien el acompañamiento medico es cubierto por la EPS estas situaciones particulares merecen una atención urgente desde su intervención en momentos de crisis que lleve utilizar herramientas que pueden salvar la atención de los niños, niñas y adolescentes en los casos de emergencia y crisis médica.

El día 18 de mayo del 2024 el contratista IKALA SAS BIC solicita a la supervisión la autorización para iniciar proceso de contratación de un sexta cuidadora en el marco del contrato teniendo en cuenta las condiciones particulares de la población que se reportaba en el Centro de Emergencia, manifestando que “Actualmente en el CEE, tenemos once (11) NNA, de los cuales, dos requieren unos cuidados especiales con mayor dedicación de tiempo; un menor de dos (2) meses, el cual se le debe atender desde las diferentes dimensiones para desarrollar las habilidades en cada de sus etapas, y un adolescente de doce (12) años que tiene una discapacidad múltiple (asociación de dos o más discapacidades, en este caso intelectual, psicosocial y física) con alta intensidad de apoyos, por lo que presenta restricciones para el desarrollo de diferentes actividades como caminar, hablar, relacionarse con otras personas, desarrollar actividades de la vida diaria como bañarse, vestirse, asearse; requiriendo con ello de un cuidado y apoyo permanente, además que por la discapacidad física de dicho adolescente, se requiere siempre de ayuda o apoyo para su movilización frecuente de cama a silla, silla a comedor, silla a baño, y viceversa”.

Aunado a este hecho la Personería Municipal en la protección de los derecho de los niños, niñas y adolescentes, máxime para esta población, en visitas de administrativas de Personeros delegados, emitió un informe con fecha del 12 de junio del 2024, donde le está exigiendo medidas administrativas que generen una mitigación de los riesgos a los que se exponen los niños, niñas y adolescentes. Esta intervención ha devenido en actos posteriores, a través de visitas realizadas en acompañamiento de la Secretaria de Bienestar social, en las que se generan actas en las cuales se da visibilidad y se dirige su atención a acciones que traten la emergencia suscitadas con esta población, teniendo en cuenta el histórico reportado por el contratista en la ejecución del contrato en la vigencia del 2024.

Estos actos se han suscitados después del inicio del contrato por lo tanto han generado una acción de mejora en el ordenador del gasto junto al prestador de servicios quien ha tenido experiencia en el tratamiento de este tipo de actos y que en mesa de trabajo se ha suscitado la necesidad de crear un componente bajo la atención integral de esta población, esta mesa de trabajo arrojó que el mejor tratamiento podría gestarse a través de un componente de área protegida, lo cual está bajo la sombrilla de objeto del contrato y por tanto es susceptible de ser adicionada para que el operador proporcione maneras o formas de esa atención que aminore el riesgo que se corre con los infantes.

Es un servicio que se requiere subcontratar con una entidad de atención pre-hospitalaria, para la atención de eventos de salud que se constituya como urgencia o emergencia médica, entre los que se encuentran fracturas, accidentes, un infarto, una quemadura, una crisis de asma, una infección respiratoria, entre otros, que pueden ocurrir al interior de las instalaciones del centro de emergencia para menores y es necesario contar con mencionado servicio, el cual garantizará la atención médica oportuna de los niños, niñas y adolescentes que registran ingreso al Centro de Emergencia, además que este servicio se encuentra consagrado como obligación especifica del contrato. Motivo por el cual debe estar inmersa o contenida dentro de la propuesta.

2.10 Concepto de supervisión:

Es de aclarar que el proceso de contratación de la población en estado de vulnerabilidad es complejo por cuanto la atención para una atención integral a niños, niñas y adolescentes comprende variables que están sometidas al devenir diario que se presenta con ellos, si bien la entidad tiene como base en la estructuración de cada proceso basado en el histórico, también la dinámica de atención o el mejoramiento de la misma, propia de lo acaecido durante la ejecución que merecen atención en la administración recta del recurso, que a su vez derivan en razonamiento en los que se funda la modificación del contrato

Si bien es cierto que la complejidad de la atención tiene esta connotación en su ejecución, esto también se predica de la concreción de esa realidad dinámica en la presentación de un documento de formalización como es la propuesta, por lo tanto esa misma realidad da paso para que las partes de común acuerdo ajusten cargar y aclarar el futuro inmediato de su relación bilateral.

Así las cosas, por la complejidad en la elaboración de la propuesta y por ser tan fluctuante, variada y vulnerable la población específica que aquí se atiende; por ende algunos ítems quedaron con presupuesto altos, otros bajos y otros no se contemplaron, es allí donde se debe ajustar el consolidado de la propuesta económica presentada por el contratista, dado que se ha encontrado la necesidad de disponer de unos elementos relacionados con vestuario, elementos de primeros auxilios, materiales para actividades pedagógicas y área protegida que implican una redistribución de recursos.

Al redistribuir los valores de los ítems del consolidado de la propuesta económica, no se está modificando o alterando el valor total, ya que este sigue siendo el mismo al inicialmente pactado en la propuesta, solamente se está distribuyendo los valores en otros ítems que requieren ser fortalecidos, a fin de mejorar la cobertura de la atención integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran al interior del Centro de Emergencia; cosa que no sucede con la propuesta económica actual.

Teniendo en cuenta que se trata de un tema de protección y prevalencia de los derechos de los menores de edad, estipulados plenamente en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada como tratado internacional de Derechos Humanos el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Colombia a través de la Ley 12 de 1991, instrumento que derechos deben hacerse realidad para que el niño pueda desarrollar su pleno potencial, libre de hambre y necesidades, negligencia y abuso.

Estos derechos se encuentran consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política que establece como derechos fundamentales de los menores: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Y resalta la especial obligación de, "…la familia, la sociedad y **el Estado** de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos…".

Finalmente, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), además de establecer como finalidad normativa la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, dispone en su artículo 2º como objeto del código, entre otros, la obligación de la de la familia, la sociedad y el Estado de restablecer, garantizar y proteger los derechos de los menores.

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente y oportuno realizar la MODIFICACION al presente contrato, puesto que se garantizará la atención médica oportuna (AREA PROTEGIDA), como también se

mejorará la cobertura de la atención integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran al interior del Centro de Emergencia, satisfaciendo las necesidades y continuando con el normal desarrollo de las actividades contempladas en el clausulado anexo del contrato.

Con la presente modificación no se cambia el objeto del contrato, no se está alterando su esencia y no se convierte en otro tipo de negocio jurídico. De acuerdo con el artículo 1051 del Código Civil Colombiano los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

Por último, el Municipio de Envigado encuentra ajustado y conforme a los preceptos legales, la modificación requerida, toda vez que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Código Civil Colombiano.

Alrededor de las modificaciones al contrato son muchos los pronunciamientos de las altas cortes todo enmarcados a darle prevalencia al principio de libre voluntad de las partes, sin perjuicio de la observancia de las prohibiciones en ciertos temas que por fortuna no son tocados en este acuerdo, por lo tanto podría decirse que se convierte en una razón más para hacer la modificación, traigamos algunos de esos pronunciamientos,

La corte constitucional ha sido reiterativa con este propósito, es por eso, por lo que en la sentencia C-300 de 2012 encontramos:

> "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.11 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Bajo estas consideraciones, está claro que la presente modificación contractual resulta de vital prelación para el cumplimiento de las misiones y funciones administrativas que tiene El Municipio de Envigado impactando de manera positiva su Plan Estratégico que esta por regir los destinos de esta entidad en los próximos años.

2.10.1 Requerimientos: No

2.10.2 Recibido a satisfacción: Si

CONCLUSIONES

Que en aras del principio de transparencia consagrado en el artículo 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y dado lo anterior es necesario:

A) <u>Autorizar modificar</u> el consolidado de la propuesta económica así

CONSOLIDADO:	
COSTO TOTAL PERSONAL COORDINADORA (1)	39.882.685,47
COSTO TOTAL PERSONAL PROFESIONALES (2)	54.838.692,52
COSTO TOTAL PERSONAL CUIDADORES (6)	158.965.788,56
COSTO TOTAL PERSONAL TERAPEÚTICO EXPERIENCIAL Y PEDAGÓGICO (2)	53.779.606,24
COSTO TOTAL PERSONAL PROFESIONAL NUTRICIONISTA (1) T.P	16.000.000,00
COSTO TOTAL PERSONAL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (1)	16.535.486,05
Productos alimenticios (Aliment. NNA) N1	112.696.000,01
Actividades experienciales y pedagógicas	14.000.000,00
Transporte para las gestiones médicas, salud,etc. NNA	15.074.000,00
Dotación de NNA (KIT de aseo, vestuario y otros para NNA)	25.564.250,00
Botiquín primeros auxilios y kit de seguridad	2.836.770,00
Dotación del Personal	2.654.282,90
Elementos de aseo, mantenimiento y aseo del CE	13.212.648,00
Materiales, Insumos, papelería y suministros	8.339.999,00
Área protegida	3.500.000,00
Comunicaciones (Celulares, voz y datos, internet, telefonía fija)	5.004.180,00
Subtotal Antes del Iva	**542.884.388,75**
ANTES DE IVA VLR ADMNISTRACION 10%	**54.288.438,87**
VALOR ANTES DE IVA	**597.172.827,62**
IVA DEL 19%	**113.462.837,25**
TOTAL PROPUESTA	**710.635.664,87**

B) Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal

C) Es viable poner en conocimiento a la Unidad de Contratación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y al ORDENADOR DEL GASTO, para que inicien los trámites necesarios de autorización de Modificación al consolidado de la propuesta económica ante a la Dirección de Compras del Municipio de Envigado.

Se otorga Visto bueno para **[modificación del contrato]** de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

Nota: Tener en cuenta que solo se enuncian los documentos con fecha anterior a la proyección del presente informe.

- Listados de asistencias de reuniones con el Contratista Ikala.
- Correo enviado por el Contratista reportando situación de Centro de Emergencia.
- Correo e informe enviado por la Personería Municipal solicitando acciones de mejora frente a la población con condiciones diagnósticas.
- Acta de mesa técnica de trabajo con el Contratista Ikala.

FIRMA

Martha Lucia Restrepo Agudelo
Supervisora
Secretaría de Seguridad